

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011

CONVOCA y EMPLAZA

A LOS SEÑORES: JOAQUÍN PABLO CASTELLAR BALLESTERO, JOSÉ VICENTE CASTELLAR BARRIO, HILDA CASTELLAR DE VILLAREAL, LEONOR CASTELLAR DE PRETEL, DANIS DEL CARMEN CASTELLAR CASTIBLANCO, NATANAEL CASTELLAR MENDOZA, ERLINDA CASTELLAR MENDOZA, LABORATORIOS HEVES LTD, LIDIO ARTURO GARCÍA, JOSÉ LUIS CASTELLAR MENDOZA Y TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE PREDIO “BUENAVENTURA”, ubicado municipio San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar y F.M.I No 062-550, de la ORIP y de referencia No. catastral 136570002000000010148000000000, con una extensión a restituir 21 hectáreas + 6002 metros cuadrados.. para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 03 de Septiembre del 2021, bajo el radicado No13-244-31-21-002-2021-00048-00 y que a continuación se individualizan:

Calidad jurídica que ostentaba el solicitante	Nombre del predio	F.M.I.	Área georreferenciada.	Área catastral	Cédula catastral
Poseedora	Buenaventura	062-550	21 hectáreas + 6002 metros cuadrados	48 hectáreas y 4.375 metros cuadrados	136570002000000010148000000000

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:

De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto No. 381326 (de coordenadas planas Norte 2673662,65 metros; Este 4775713,08 metros y coordenadas geográficas Lat 10° 5' 23,801" ; Long 75° 2' 50,894") en línea quebrada en sentido SurEste, pasando por los puntos Nos. 381337, 381319, 381335, 381325 y 381330 hasta llegar al punto 381334 (de coordenadas planas Norte 2673273,07 metros; Este 4776269,21 metros y coordenadas geográficas Lat 10° 5' 11,233" ; Long 75° 2' 32,545"), colindando con el predio de propiedad del señor Alfredo Castellar en una longitud de 695,51 m.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto No. 381334 en línea recta en sentido SurOeste hasta el punto No. 381332 (de coordenadas planas Norte 2673200,91 metros; Este 4776252,54 metros y coordenadas geográficas Lat 10° 5' 8,880" ; Long 75° 2' 33,078"), colindando con el predio de propiedad del señor Argelio Salgado en una longitud de 74,06 m. Continuando desde éste último punto en línea quebrada en SurOeste, pasando por los puntos Nos. 381313 y 381317 hasta llegar al punto No. 381311 (de coordenadas planas Norte 2672919,62 metros; Este 4776020,78 metros y coordenadas geográficas Lat 10° 4' 59,677" ; Long 75° 2' 40,633"), colindando con el predio de propiedad del señor Lidio García en una longitud de 374,43 m.
SUR:	Partiendo desde el punto No. 381311 en línea quebrada en sentido NorOeste, pasando por los puntos Nos. 381318, 381339, 381338 (de coordenadas planas Norte 2673425,82 metros; Este 4775637,2 metros y coordenadas geográficas Lat 10° 5' 16,077" ; Long 75° 2' 53,337") en donde cambia a la dirección SurOeste continuando por el punto No. 381312 hasta llegar al punto No. 381310 (de coordenadas planas Norte 2673411,98 metros; Este 4775423,14 metros y coordenadas geográficas Lat 10° 5' 15,582" ; Long 75° 3' 0,366"), colindando con el predio de propiedad del señor Lidio García en una longitud de 854,39 m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto No. 381310 en línea quebrada en sentido NorEste, pasando por los puntos Nos. 381316, 381314 y 381331 hasta llegar al punto No. 381326, colindando con el predio de propiedad del señor Orlando Sánchez en una longitud de 384,99 m, y encierra.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiendo que para efectos de los terceros



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR**

SGC

PUBLICACIÓN

determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, ocho (08) días del mes de septiembre del año Dos mil Veintiuno (2021)


LILIANA RODRÍGUEZ VARGAS
Secretaria